



Resolución de Apertura No. 0989 26 MAY 2023

“Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fue creado por Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 del 2012 y su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999 y 3264 de 2022, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante el Decreto 4156 de 2011.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la respectiva entidad.

Que el director general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, delegó en los Directores Regionales, el ejercicio de la facultad de adelantar procesos de selección y celebrar contratos o convenios para los asuntos de su jurisdicción, cuya cuantía sea de hasta 1.000 SMLMV.

Que mediante este proceso de selección abreviada de menor cuantía se pretende **“REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA FISICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION KRA. 30 NO. 12- 35.”**

Resolución de Apertura No. 0989

26 MAY 2023

“Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG

Que con el propósito de cumplir con los fines y objetivos institucionales, legales y reglamentarios se realizó el estudio de mercado y análisis de precios del objeto a contratar.

Que el Comité de Dirección de la Regional Bogotá aprobó el plan de contratación en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2023.

Que el presente proceso de contratación se adelanta de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que el presupuesto oficial para esta contratación es de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$366.962.178.00)** IVA y demás impuestos de ley incluidos, asignado por la Sede de la Dirección en el rubro **C-4199-1500-8-0-4199011-02 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, amparado con **CDP 136523 de fecha 16-MAYO-2023**.

LIMITACION A MIPYME: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal debe limitar a las mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de mérito cuando: **1.** El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** La entidad ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipyme nacionales para limitar convocatoria a mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

En atención a los parámetros fijados por la norma citada y teniendo en cuenta que el presupuesto designado para el presente proceso de contratación no supera el umbral establecido en el

Resolución de Apertura No. 0989 26 MAY 2023

“Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG

numeral 1 de la mencionada norma, que asciende a \$ 457.297.264 con vigencia a 31 de diciembre de 2023, conforme lo informado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico>, el presente proceso **NO PODRÁ SER SUJETO A LIMITACIÓN A MIPYMES.**

Que el contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del “Acta de Inicio”, previa legalización y perfeccionamiento del contrato, hasta por sesenta (60) días calendario.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la apertura formal del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG cuyo objeto es *“REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA FISICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION KRA. 30 NO. 12- 35.”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, el siguiente cronograma para el proceso de Selección Abreviada:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26 de mayo 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Apertura No. 0989 - = 26 MAY 2023

“Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de mayo 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para Manifestación de Interés	31 de mayo 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Realización del sorteo	01 de junio 02:00 pm	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- Grupo de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 50 No. 26-51
Publicación de la lista de precalificados	02 de junio 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	05 de junio 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	6 de junio 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo máximo para expedición de Adendas	7 de junio 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas	09 de junio 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Apertura No. 0989 26 MAY 2023

“Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG

Apertura de Ofertas	09 de junio 10:05am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Informe Presentación de ofertas	09 de junio 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de ofertas	13 de junio 02:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de observaciones al informe verificación o de evaluación	Del 14 de junio al 16 de junio 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Subsanación de Requisitos habilitantes	Del 14 de junio al 16 de junio 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Informe de evaluación Definitivo y Observaciones al mismo	20 al 21 de junio 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	22 de junio 02:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del Contrato	22 de junio 04:00pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Apertura No. 0989 26 MAY 2023

“Por Medio de la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG

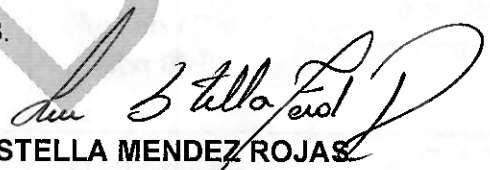
Entrega de las Garantías de Ejecución del Contrato	23 de junio 02:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del contrato	23 de junio 04:00pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para tal efecto se publicarán los Pliegos de Condiciones Definitivos, la presente Resolución de Apertura y demás documentos que se originen de este proceso contractual, en www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

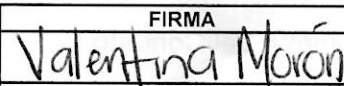
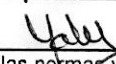
ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo establecido en la Ley 850 de 2003 modificada por la Ley 1757 de 2015 y en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas quienes podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

Dada en Bogotá, D.C., Mayo de 2023.


LUZ STELLA MENDEZ ROJAS
Profesional Universitario

Encargada del empleo del Director Regional ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Laura Valentina Morón Mejía-Abogada contratación		26/may/23
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas– Coordinadora Grupo de contratación.		26/5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma